



POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

EDITOURVIP, mediante la adopción de esta política, la organización busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial e industrial. Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores. En consecuencia, los programas que se implementen bajo esta política deberán:

DISPOSICIONES

1. Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
2. Establecer pausas activas cada 2 horas. (Ejercicios de estiramiento)
3. Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
4. Incluir temas de capacitación sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio los cuales pueden prevenir la fatiga en los trabajadores.
5. Evaluar en caso de accidente o incidente de trabajo la probabilidad de causalidad por la fatiga.

Periodos de conducción:

El máximo tiempo de conducción ininterrumpida es de 4 horas y media, después de este período hay que hacer una parada de al menos 45 minutos.

Conducción diaria: el tiempo máximo de conducción es de 9 horas, pero de manera excepcional dos veces por semana que puede llegar hasta las 10 horas.

Conducción semanal: El máximo tiempo de conducción semanal permitido es de 56 horas.

Conducción bisemanal: El tiempo de conducción en dos semanas consecutivas no puede ser superior a 90 horas. De forma que debemos tener en cuenta la semana anterior y posterior.

Los tiempos de descanso o de pausas serán:

Periodos de Pausas

Continua: Después del periodo máximo de conducción de 4,30h el conductor podrá hacer una pausa ininterrumpida superior a 45 minutos.

Intercalada: Se puede sustituir la pausa continua de 45 min. por dos pausas de 15 y 30 minutos intercaladas en cada periodo de conducción (4 horas y 30 minutos). Siempre deben ser realizadas las pausas en ese orden (15+30)



Periodos de Descansos

Diario: Después de una jornada de conducción el conductor debe tomarse un descanso diario. Los descansos diarios deben realizarse dentro de las 24 horas después de haber realizado el anterior periodo de descanso.

El Conductor y/o persona que infrinja las normas vigentes de tránsito y transporte tendrá sanciones las cuales serán estipuladas por la empresa según el grado de infracción que incumpla.

Para el cumplimiento de la política, la Gerencia General asigna los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, será un compromiso de los trabajadores el cumplimiento de la política.

EDILBERTO CASTRO
GERENTE GENERAL